



BAQUEDANO, 11 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1207

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Resolución N° 1355, que aprobó convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud de Antofagasta de fecha 20 de mayo del año 2011.
2. El Decreto Exento N° 1008 de fecha 16 de junio del año 2011 que aprueba convenio denominado "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales de fecha 05 de julio del año 2011, suscrito entre la Municipalidad y don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, R.U.T. Nro. 23.495.853-4.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por prestación de servicios profesionales suscrito entre la Municipalidad DE Sierra Gorda y Don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, R.U.T. Nro. 23.495.853-4 para que pueda cumplir funciones como Odontólogo en el Convenio de Salud "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", en la Comuna de Sierra Gorda, por el monto de \$ 51.343 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos, por cada prótesis instalada, y por la cantidad de \$ 135.675 (ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos, impuestos incluidos), por cada alta integral con un máximo de 5 pacientes, y por el periodo comprendido entre el 08 de julio y el 31 de diciembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-11-012 "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/KBN/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Baquedano, a 05 de julio del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, R.U.T. N° 8.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, estación Baquedano de la comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, R.U.T. N° 23.495.853-4, de nacionalidad Colombiana, Profesión Cirujano Dentista, estado civil casado, domiciliado en Calle Teatino N° 6858, Población Libertad de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud de Antofagasta, denominado "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Primaria de Salud", aprobado por resolución N° 1355, del año 2011 del Servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 1008, de fecha 16 de junio del mismo año que aprueba el convenio.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, la Municipalidad de Sierra Gorda, contrata los servicios profesionales de don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, quien se obliga a entregar atención Odontológica Integral a los usuarios, hombres y mujeres de escasos recursos de la Comuna de Sierra Gorda y Calama, y además cumplir con las siguientes resolutividades odontológicas que comprenden la entrega 100 prótesis dentales para los habitantes de la comuna de Calama, 73 prótesis dentales más 5 altas integrales para los habitantes de la comuna de Sierra Gorda.

TERCERO : El profesional deberá llevar una ficha clínica tipo por cada paciente en la que registrará las atenciones diarias más los tratamientos realizados.

CUARTO : El horario de atención a los pacientes, será libremente determinado por las partes, sin embargo, deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

QUINTO : Como retribución a las labores encomendadas, la Municipalidad pagará al profesional, la cantidad de \$ 51.343 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos, por cada prótesis instalada, asimismo la municipalidad cancelará al profesional la cantidad de \$ 135.675 (ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos, impuestos incluidos), por cada alta integral entregada con un máximo de 5 pacientes. El profesional podrá cobrar sus servicios entregados mes a mes mediante boleta de servicios, acompañada de un informe que de cuenta del servicio entregado y relación de beneficiarios atendidos, dicho pago se realizara una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEXTO : Los gastos de traslado y movilización serán de costo del profesional, sin embargo, el profesional podrá trasladarse en vehículos municipales, cuando su traslado coincida con la ronda medica o con algún vehículo municipal que se desplace dentro de la comuna o desde Antofagasta hacia las localidades de Baquedano y Sierra Gorda y viceversa..

SEPTIMO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte del Prestador de Servicios



OCTAVO : El presente contrato se inicia a partir del día 07 de julio del año 2011 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en tal caso, la parte interesada deberá informarlo por escrito a la contraparte, con a lo menos 10 días de anticipación, sin que ello signifique indemnización de ningún tipo a la contraparte en ambos casos.

NOVENO : Se firma el presente contrato en quintuplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y cuatro para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales de la ciudad de Antofagasta.

DECIMO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



HECTOR ESPINOSA HURTADO
R.U.T. N° 23.495.853-4



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE



Karen Behrens N.
Abogada
Jefa Control